Resolución 9/2025, de 5 de marzo contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2025.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Cantabria

Ámbito de aplicación

La Rioja

Objeto

La finalidad de estas subvenciones es la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que obtengan una práctica profesional mediante la realización de tareas y funciones acordes a su perfil y vinculadas al desarrollo de proyectos de interés general y social, facilitándoles, además, una experiencia laboral adecuada a su nivel de estudios. El objeto es la concesión de subvenciones para llevar a cabo dicha contratación.

Los destinatarios de esta orden son personas desempleadas menores de 30 años beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, **pudiendo ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus con cargo a los programas operativos correspondientes**. Dentro del Programa Fondo

Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, la actuación se alinea con el Objetivo Político 4.-Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, respondiendo a la Prioridad 5 "Empleo Juvenil". Objetivo Específico a) "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la garantía juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social".

Importe

Para determinar la cuantía de las subvenciones se tomará como referencia los módulos económicos aplicables recogidos en el artículo 39 a) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Estos conceptos y estas cuantías de referencia se actualizarán conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 818/2021. Así mismo, cabrá la actualización con el fin de garantizar la suficiencia del módulo para cubrir el Salario Mínimo Interprofesional o, en su caso, los costes salariales derivados de la aplicación de las bases mínimas de cotización a la Seguridad Social reguladas anualmente por el Estado, previa justificación de informe técnico económico.

Los módulos aplicables a cada convocatoria vendrán recogidos en la propia convocatoria.

Los módulos que se apliquen garantizan, por cada contrato subvencionado, un importe mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, considerando 14 pagas anuales y en proporción a la jornada realizada.

Beneficiarios

Las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la AGE y sus organismos autónomos, las universidades públicas con sede en La Rioja y las entidades y/o instituciones sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la Resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja: 12/03/2025.

La solicitud se presentará a través de los siguientes medios electrónicos:

https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24171

https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24171

Documentos adicionales

Resolución 9/2025, de 5 de marzo_Extracto.

Orden EDE322024 de 9 de mayo _Convocatoria